

ANEXO 1º

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS LIBRES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDOMAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL AÑO 2020

1. Pruebas convocadas y características de las mismas.

1.1. Para el año 2020 se convocan, a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra, las pruebas de acceso libre según idiomas, niveles y calendario del Anexo 2º de la presente Resolución.

1.2. La estructura de las pruebas de examen será la establecida en las especificaciones para candidatos en vigor.

1.3. Las pruebas certificativas para cada nivel convocado se administrarán de forma simultánea en convocatoria tanto para alumnado oficial como libre, a excepción de la prueba de expresión oral, para la que se establecerá el oportuno calendario de desarrollo.

1.4. El alumnado libre dispondrá de dos convocatorias para superar el nivel correspondiente. Las pruebas se realizarán en los meses de mayo y junio, en convocatoria ordinaria, y en septiembre, en convocatoria extraordinaria, y se distribuirán de acuerdo con el calendario del Anexo 2º.

1.5. Con anterioridad a la realización de los exámenes, las Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra publicarán en sus páginas Web las convocatorias para los aspirantes a las pruebas certificativas, indicando lugar de realización de las mismas, fecha y hora.

1.6. En los casos en que el número de candidatos supere la capacidad de un centro para un idioma y nivel, se podrán habilitar varias sedes de examen para realizar tanto la prueba escrita como la oral, así como desdoblarse en dos convocatorias, de mañana y tarde respectivamente. En estos casos, las Escuelas publicarán con anterioridad suficiente la sede de examen y la hora en que deba realizar la prueba cada candidato/a.

2. Preinscripción en los idiomas euskera e inglés.

2.1. Debido al alto número de matrículas libres que se vienen realizando en años anteriores en euskera e inglés, y para un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles, se abrirá un plazo de preinscripción online única para Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra.

2.1.1 Aquellos candidatos/as que deseen concurrir a las pruebas de certificación en régimen libre deberán realizar una preinscripción por idioma, indicando el nivel al que desean optar. Sólo se admitirá la matrícula en un nivel por idioma.

La preinscripción se realizará exclusivamente a través del enlace que estará disponible a tal efecto en las páginas Web de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y de Tudela, del 17 al 24 de febrero de 2020, ambos inclusive.

2.1.2. En la preinscripción, el candidato deberá indicar sus datos personales, el idioma y nivel al que desea optar, y la Escuela en la que, de manera preferente, desea realizar las pruebas de certificación. Al finalizar la preinscripción, cada solicitud tendrá adjudicado un número de referencia. Los datos aportados en la preinscripción serán comprobados al realizar la matrícula y tendrán carácter de declaración jurada.

2.2. Baremo.

2.2.1. Con el fin de distribuir las matrículas libres de los idiomas euskera e inglés se establecerá un baremo según los siguientes criterios, que se deberán certificar al realizar la matrícula:

CRITERIO	PT
-docentes en activo de centros no universitarios dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra o -residentes en la zona de influencia del centro solicitado en la opción deseada.	2
-residentes en Navarra, fuera de la zona de influencia del centro solicitado en primera opción	1
-no residentes en Navarra	0

2.2.2. Zona de influencia de cada EOI

Se establecen tres zonas, correspondientes a los tres centros de examen (Estella, Pamplona y Tudela). Al realizar la preinscripción se deberá elegir una zona e indicar si se desea tener opción a matrícula en otro centro, en caso de no obtener matrícula en su primera opción. La relación de municipios de la zona de influencia de cada centro se publica como Anexo 3º a esta Resolución.

2.2.3. Los certificados válidos serán los indicados en el punto 3.4.

2.3. Sorteo y adjudicación de centro.

2.3.1. Una vez concluido el plazo de preinscripción, se procederá a asignar un centro a todos los candidatos, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad de recursos humanos y espacios con los que cuentan los centros.

2.3.2. Para la adjudicación del centro, el sistema informático en el que se han registrado las preinscripciones obtendrá aleatoriamente un número por idioma, a partir del cual se realizará la asignación del centro en la que los alumnos deberán matricularse para la realización de las pruebas, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el baremo del punto 2.2. La obtención de dicho número se realizará en acto público, el día 25 de febrero, a las 10 horas, en la Sección de Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, sita en la c/ Santo Domingo 8 de Pamplona. En la extracción del número aleatorio participarán el Jefe de la Sección de Lenguas Extranjeras y la Jefa del Negociado de Proyectos Europeos o personas en quienes deleguen y un/a letrado/a de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

2.3.3. A partir de las 14:30 horas del día 25 de febrero, los solicitantes podrán consultar a través de la aplicación informática en la que han realizado la preinscripción el centro que les ha sido adjudicado provisionalmente para matricularse.

2.3.4. Los candidatos dispondrán hasta el 28 de febrero de 2020 para realizar las correspondientes alegaciones a la adjudicación provisional mediante instancia dirigida al Servicio de Multilingüismo y Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación. No se aceptarán alegaciones basadas en la mera disconformidad personal con el centro asignado.

2.3.5. Las adjudicaciones definitivas se podrán consultar en la aplicación informática en la que han realizado la preinscripción a partir de las 14:30 horas del día 2 de marzo de 2020.

3. Matrícula.

3.1. Solo se admitirá formalizar matrícula en un nivel de un mismo idioma.

3.2. Para realizar las pruebas de certificación en alemán, francés e italiano, se realizará la matrícula libre online sin preinscripción directamente en el centro deseado entre el 21 y el 28 de febrero de 2020.

3.3. Sólo aquellos/as candidatos/as que previamente hayan realizado la preinscripción podrán matricularse en régimen libre en euskera e inglés para realizar las pruebas de certificación.

3.3.1. Para los/as preinscritos/as de inglés y euskera, las Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra abrirán un plazo de matrícula entre el 3 y el 10 de marzo de 2020, ambos inclusive.

3.3.2. Cada preinscrito/a realizará matrícula online en el centro asignado por el proceso descrito en el punto 2.3. de este Anexo, siguiendo las instrucciones publicadas en la página web de dicho centro.

3.4. En el momento de realizar la matrícula se deberán aportar en la oficina, escaneados o por correo postal certificado, cuando proceda, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de DNI/NIE. No necesario cuando el/la candidato/a tenga la condición de antiguo/a alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas adjudicada.
- b) Para las matrículas libres de euskera e inglés, volante de padrón para acreditar la residencia en la zona de influencia del centro correspondiente dentro de Navarra. No necesario si coincide con la información que aparece en el DNI/NIE.
- c) Para las matrículas libres de euskera e inglés, para acreditar la condición de docente en un centro concertado en Navarra, certificado expedido por el/la director/a del centro. Los/as docentes de la red pública no universitaria navarra serán comprobados de oficio.
- d) Si procede, documento que acredite que el/la interesado/a es beneficiario/a de la exención parcial o total del pago de los precios públicos, de acuerdo con la normativa vigente.
- e) En el caso de discapacidad física o sensorial, certificación oficial que establezca la minusvalía, el grado de la misma y las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba.
- f) Los/as candidatos/as que tengan su expediente académico en una Escuela Oficial de Idiomas diferente de la adjudicada para la realización de las pruebas, deberán aportar traslado de expediente de la Escuela Oficial de Idiomas donde tengan su expediente académico.

3.5. La cuantía correspondiente a la matrícula de acceso libre de 2019-20 será la establecida para ello en la Orden Foral 37/2019, de 15 de abril (BOLETÍN N° 111 - 10 de junio de 2019).

3.5.1. De no realizarse el pago, no se considerará completada la matrícula.

3.5.2. El alumnado que no se presente a las pruebas no tendrá derecho a la devolución del importe ingresado. Solo se reintegrarán los derechos de matrícula en caso de solicitudes realizadas antes de la publicación de las listas provisionales de admitidos (6 de abril).

3.6. Admisión de matrículas.

3.6.1. Si en plazo de verificación de la matrícula se detectan incongruencias entre los datos aportados en el proceso de preinscripción y la documentación aportada tras la matrícula, se procederá a anular dicha matrícula.

3.6.2. Los listados provisionales de matrículas admitidas y no admitidas se publicarán en la página web de cada Escuela a las 10:00 horas del 6 de abril.

3.6.3. Se podrán presentar alegaciones a los listados provisionales entre el 6 y el 8 de abril por correo electrónico, o personalmente en la escuela correspondiente.

3.6.4. Los listados definitivos de matrículas admitidas y no admitidas se publicarán en la página web de cada Escuela a las 14:30 horas del 20 de abril.

4. Evaluación, calificación y certificación.

La evaluación, calificación y certificación se llevarán a cabo según lo establecido en la normativa de especificaciones de los distintos niveles.

5. Adaptación a personas con discapacidades.

5.1. Las personas que justifiquen con el correspondiente certificado una minusvalía o discapacidad, la imposibilidad de realizar las pruebas correspondientes de certificación con los medios ordinarios, podrán solicitar en un plazo mínimo de un mes antes del día de la prueba la oportuna adaptación de tiempos y medios.

5.2. El Departamento de Educación, en caso de minusvalía de grado reconocido igual o superior a 33%, se asesorará, a través de los servicios pedagógicos de que dispone, sobre las medidas a adoptar de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad.